

ORDEN DE INICIO

Expediente: P.A. HUPA 72/19

OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato las obras de reforma y actualización del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, para un periodo de ejecución de 12 meses.

EXISTENCIA DE NECESIDAD

El Hospital Universitario Príncipe de Asturias dispone de una oferta asistencial de nivel 2, que presta a través de diferentes unidades y servicios, entre los que se encuentra el Servicio de Anatomía Patológica.

Este servicio comenzó su actividad prácticamente de forma simultánea a la inauguración del hospital en 1987. Su objetivo es proporcionar al resto de las áreas clínicas y centros de Atención Primaria los informes y diagnósticos anatomopatológicos necesarios para la correcta atención de los pacientes y participar en los programas de promoción de la salud encomendados.

La oferta asistencial del servicio se concreta básicamente en las siguientes áreas:

- Histopatología: diagnóstico de muestras de biopsias y piezas quirúrgicas con la emisión de un informe anatomopatológico con datos morfológicos, inmunohistoquímicos, moleculares y de interés pronóstico. Diagnóstico de biopsias intraoperatorias, incluida la técnica de congelación de MOHS y el estudio del ganglio centinela mediante método OSNA.
- Citopatología: diagnóstico de todo tipo de muestras citológicas, incluido el estudio intraoperatorio de lavados peritoneales. Punción Aspiración con Aguja Fina (PAAF) con y sin control radiológico y guiadas con EUS y EBUS.
- Necropsia: fetales y de adultos.
- Estudios Moleculares: FISH. El Servicio ha optado por la subespecialización de la actividad y cuenta con un Sistema de trazabilidad de muestras. Desde diciembre 2016 está acreditado por la Norma UNE_EN_ISO:15189 (nº630/LE1377) para los siguientes alcances:
 - Histopatología (diagnóstico de patología tumoral en biopsias y piezas quirúrgicas de piel, de aparato digestivo y del sistema pancreático-hepatobiliar).
 - Citopatología (muestras de Punción Aspiración con aguja Fina (PAAF), muestras citológicas no ginecológicas y muestras de citología cervicovaginal en medio líquido).

Con objeto de mejorar y optimizar la atención que viene desarrollando, así como posibilitar tanto el desarrollo de la investigación y su participación en los programas de promoción de salud y prevención encomendados como, continuar con la docencia pregrado y, posibilitar la docencia postgrado de la especialidad, se hace necesario e inaplazable, reformar y adecuar sus instalaciones y acometer las obras de reforma y actualización del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

De conformidad con el artículo 232 de la LCSP, las obras a realizar se clasifican como Obras de Reforma, dado que en este concepto se comprenden aquellas obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

El Proyecto Básico y de Ejecución para la reforma y actualización del Servicio de Anatomía Patológica servicio de anatomía patológica y de laboratorios en las plantas semisótano y baja, en el esquinazo sur del hospital, más concretamente, en las áreas en donde se ubican actualmente el servicio de anatomía patológica, en la planta semisótano y los laboratorios, en planta baja, coincidiendo la una sobre la otra y compartiendo dos fachadas en esquina. La superficie total afectada, en m2 construidos es de: 1.768 m2.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto simplificado criterio único precio, en aplicación de los artículos 131.2, 146.1 y 159 de la LCSP. La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Clasificación del contratista

Grupo/s:	Subgrupo/s	Categoría/s:	Categoría/s R.D. 1098/2001:
C	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	4	E
I	1, 6, 8, 9	3	D
J	2, 3, 4	4	D

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección: Presentación de una declaración sobre el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos debe ser al menos igual o superior al importe de licitación del contrato, IVA excluido, acompañada de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento podrá acreditar la solvencia económica y financiera tal y como recoge el art. 87.1.c) mediante una Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe una vez y media del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido

Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 88 de la LCSP, apartado/s: 1.a

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

Criterios de selección:

Deberán aportarse al menos tres certificados de obras por importe y características similares al definido en este pliego, realizados en centros sanitarios.

Los certificados indicarán la naturaleza de la obra, el número de camas del centro dónde se realizaron, el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: Si

Cómo mínimo, de conformidad a lo previsto en el punto 5 del PPT, el licitador acreditará disponer y adscribirá a la ejecución del presente contrato el siguiente personal:

- **1 Jefe de Obra** (Titulado en Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica) con una experiencia mínima de 4 años en el campo de obras análogas a las que son objeto de este contrato.
- **1 Encargado de obra**, con experiencia mínima de 4 años en el campo de obras análogas a las que son objeto de este contrato.

La organización y adscripción de recursos humanos y los medios técnicos que sean descritos por el licitador en su oferta técnica, revestirá la naturaleza de COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN y deberá redactarse y firmarse e incluirse en el SOBRE-1 Documentación administrativa.

De conformidad a los efectos previstos en el artículo 76.2 de la LCSP gozarán del carácter de obligación esencial y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en el artículo 192.1 del citado texto legal, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación de este expediente se derive.

La forma de acreditar este compromiso de adscripción de medios será mediante una Declaración Responsable del empresario.

Documentación complementaria

En aplicación del artículo 95 de la LCSP, todos los licitadores deberán además presentar la siguiente documentación complementaria:

- Certificado de visita a las instalaciones.

Los licitadores acreditarán haber visto y revisado las instalaciones objeto de la presente licitación. Las visitas a las instalaciones se acreditarán mediante el sellado de un certificado de visita.

Se prevé una única visita a las instalaciones que tendrá lugar en la fecha y hora que se indique en el anuncio de licitación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se propone articular la citada contratación por procedimiento abierto con criterio único precio, dado que se trata de un contrato de obras donde las prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante.

Criterios relacionados con los costes: 100 puntos

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En base a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios a aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieran empatadas: Los establecidos en la **Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares**.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, es condición especial de ejecución garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplir con los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Se acreditará mediante una Declaración responsable.

Se establecen estas condiciones especiales de ejecución al estar adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea y considerándose de obligada observancia por el adjudicatario.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

El valor estimado es de 1.948.030,90 € Se ha tenido en cuenta para su cálculo la base imponible del presupuesto de licitación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, conforme el punto 11 de la cláusula 1. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Director Gerente en funciones del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Sanidad, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31/03/2011),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para las obras de reforma y actualización del servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Príncipe de Asturias cuyo presupuesto base de licitación asciende a **2.357.117,39 €** (Base Imponible 1.948.030,90 €; IVA 409.086,49 €).

Alcalá de Henares, a 25 de octubre de 2019
LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA SANITARIA
P.D. EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
(Resolución 25/02/2011, B.O.C.M. nº 76, de 31/03/11)
P.A EL DIRECTOR MÉDICO


EL GERENTE DE
ATENCIÓN ESPECIALIZADA
P.A. EL DIRECTOR MÉDICO

Fdo.: José Gilberto González Antón

Fdo.: José Gilberto González Antón